

**ORDENANZA N° 012/2023****VISTO:**

La necesidad de otorgar la adjudicación de un lote de terreno a favor del Sr. JARA Adrián De Jesús, D.N.I. N°: 94.530.087.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Alejandro Roca, en conjunto con 27 instituciones intermedias de la localidad, puso en circulación un Bono Contribución desde el mes de Agosto del año 2022, que tenía asignado como PRIMER PREMIO un lote de terreno de la Municipalidad de Alejandro Roca, designado provisoriamente como Lote 108 de la Manzana 005 parte de la mayor superficie cuya nomenclatura catastral es 18-04-01-02-01-014-028, adquirido por esta Municipalidad mediante Ordenanza N° 08/2020.

Que, con el objetivo de asegurar la transparencia del sorteo, se le solicitó al Escribano Público, Ezequiel A. Viglianco, Adscripto al Registro Notarial Número Ciento Doce, que el día veinticuatro del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, se constituya en el denominado "Salón Rojo" del edificio Municipal, con el fin de constatar el acto del sorteo del mencionado Bono Contribución.

Que, el NÚMERO OBTENIDO DEL SORTEO COMO PRIMER PREMIO FUE EL QUINIENTOS VEINTITRÉS (523), el cual fue vendido por la Iglesia Visión de Futura, y correspondió Al Sr. JARA Adrián DeJesús, D.N.I. N°: 94.530.087.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad adjudicar el Inmueble mediante Donación del mismo, a favor del Sr. JARA Adrián DeJesús, D.N.I. N°: 94.530.087 y dejar expresamente establecida, la autorización para la entrega de escritura traslativa de dominio a favor de la misma, una vez que se cuente con las condiciones notariales necesarias para ello; a saber: Escritura traslativa de dominio de la mayor superficie a favor de la Municipalidad de Alejandro Roca, Plano de Mensura y Loteo correspondiente, y cualquier otro requisito que resulte pertinente.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al D.E.M., a adjudicar el inmueble, identificado provisoriamente, según croquis que se adjunta en Anexo I, como Lote 108 de la Manzana 005 parte de la mayor superficie identificada catastralmente como 18-04-01- 02-01-014-028, adquirida por esta Municipalidad de Alejandro Roca en la Ordenanza N° 08/2020, mediante Donación del mismo, a favor del JARA Adrián DeJesús, D.N.I. N°: 94.530.087.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar escrita traslativa de dominio a favor del Sr. JARA Adrián DeJesús, D.N.I. N°: 94.530.087 del lote que se corresponda georeferencialmente con el mencionado en el artículo precedente; una vez que se cuente con las condiciones notariales y catastrales necesarias para ello; a saber: Escritura traslativa de dominio de la mayor superficie a favor de la Municipalidad de Alejandro Roca; Plano de Mensura y Loteo correspondiente, y cualquier otro requisito que resulte pertinente.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 11/07/2023.-



Ab. Araceli González

Secretaria

Sr. Mauricio Aníbal Servino

Presidente

Promulgada según Decreto N° 037/2023 con fecha 12/07/2023.-

Lic. María Evangelina Norgia

Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola

Intendente Municipal

